



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II N°306. Bellavista -Callao



Bellavista, 22 de mayo de 2019

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 061-B-2019-CF-FCA-UNAC.

Visto, el acuerdo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo del 2019, puesto a consideración al punto 5 de agenda: "Coordinador del Ciclo de Actualización Profesional 2019 II y III".

#### CONSIDERANDO:

Que, según el Art. N° 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.

Que, el Art. 12, 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, señala que uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, con Resolución Rectoral N° 194-2014-R de fecha 28 de febrero del 2014, se aprueba la "Directiva para la titulación profesional por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional del Callao", donde se señala que son funciones del Coordinador de cada grupo de actualización profesional: "Elaborar y proponer al Decano, para aprobación por el Consejo de Facultad, el proyecto del Ciclo de Actualización Profesional que comprende el Cronograma Académico, relación de asignaturas del área complementaria con su correspondiente sílabo, relación del personal que participará en el ciclo y presupuesto".

Que, en la Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de fecha 22 de mayo del 2019, puesto a consideración al punto de agenda 6°: "Coordinador del Ciclo de Actualización Profesional 2019 II y III".

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo del 2019 y en uso de las atribuciones concedidas en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao se;

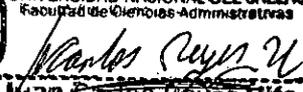
#### RESUELVE:

**PRIMERO. APROBAR**, la realización del Ciclo de Actualización Profesional 2019 II en la Facultad Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

**SEGUNDO. -DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Profesor Principal a Tiempo Completo **DR. EDWARD GERARDO CORREA SILVA** como Coordinador del Ciclo de Actualización Profesional 2019 II de la Facultad Ciencias Administrativas; para la obtención del Título de la carrera Profesional de Licenciado en Administración por la Modalidad de Examen Escrito, quien deberá presentar en el plazo de cinco (05) días calendarios, el Plan de Trabajo del mencionado Ciclo de Actualización Profesional, el cronograma y el presupuesto respectivo.

**TERCERO. - TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad, e interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas  
  
Dr. Juan Carlos Reyes Uffe  
Decano (e)